

Ate, 27 de Marzo de 2023

## RESOLUCION N° -2023-EMAPE/GLO

### VISTOS:

Las Cartas N°s: 336-2022/TAKESHI/SAC de fecha 10 de junio de 2022, 014-2022-CONSORCIO VIAS DE LIMA/LP25-EMAPE/IMSM de fecha 18 de octubre de 2022, 013-2022-CONSORCIO VIAS DE LIMA/LP25-EMAPE/IMSM de fecha 04 de octubre de 2022, 002-2022- CONSORCIO VIAS DE LIMA/LP25-EMAPE/IMSM de fecha 20 de abril de 2022, Informe N°008-2023-EMAPE/GCI-CACT de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N°542-2022-EMAPE/GLO de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N°17-2022-EMAPE/GLO-WPP de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N°001-2023-EMAPE/GCI-APC de fecha 12 de marzo de 2023, el Memorandum N°000152-2023-EMAPE/GLO de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Central de Infraestructura, el Informe N°101-2023-EMAPE/GCAL de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, la EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS - EMAPE S.A. es una empresa municipal perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía financiera, económica, cuyo objeto social comprende entre otras actividades las de "(...) construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo o terceros. Podrá de igual forma encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas; así como de la cobranza y administración de sistemas de peaje. Además, la sociedad podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima (...)", conforme consta en la Partida N°03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, producto de la Licitación Pública N°25-2020-EMAPE/CS, el 09 de marzo de 2021 se suscribe el Contrato N°15-2021-EMAPE/GCAF para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN LOS SECTORES 6, 8, 9, 13, 16, 17, 18 Y 21 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO EL PINO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2431086, entre EMAPE S.A. y CONSORCIO VIAS DE LIMA, conformado por la empresa CONSULTORIA & PROYECTOS IRZA S.R.L, CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C y CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L., en lo sucesivo el Contratista, S/ 7'682,455.07 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 07/100 soles), incluido IGC y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, en concordancia con la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N°15- 2021-EMAPE/GCAF, el Contratista entregó la Carta Fianza N°3002021018113 emitida por Banco Pichincha, por la suma de S/ 768,245.51 (setecientos sesenta y ocho mil con doscientos cuarenta y cinco con 51/100 soles), equivalente al 10% del monto contratado, por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, con fecha 24.03.2021, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno de la obra: "Mejoramiento de Taludes en los Sectores 6, 8, 9, 13, 16, 17, 18 y 21 del Asentamiento Humano Cerro El Pino del Distrito de La Victoria – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI 2431086 entre los Representantes de la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A., la Supervisión TAKESHI S.A.C y el Contratista CONSORCIO VIAS DE LIMA, en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

La ejecución de la obra se inició el 06.04.2021, según el Asiento N°03 de fecha 10.04.2021 registrado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra. Asimismo, se concluye el plazo contractual de la obra el 20.12.2021, según el Asiento N°145 del Cuaderno de Obra.

Que con fecha 24.01.2022, mediante la Resolución N°000003-2022-EMAPE/GCI se conformó el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN LOS SECTORES 6, 8, 9, 13,16, 17, 18 Y 21 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO EL PINO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2431086; con los siguientes profesionales: Ing. Manuel Martín Manco Gómez, Ing. Elina Estrada Pardo e Ing. Miguel Jesús Loayza Navarro.

Que, mediante Carta N°002-2022-CONSORCIO VIAS DE LIMA de fecha 20 de abril de 2022, el Contratista presentó dentro del plazo legal establecido y mediante la Carta N°002-2023-CONSORCIO VIAS DE LIMA, la Liquidación del Contrato N°15-2021-EMAPE/GCAF para su revisión y conformidad, señalando un costo final de obra de S/ 7'611,594.47 (Siete millones seiscientos once mil quinientos noventa y cuatro con 47/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 347,316.24 (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 24/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante el Memorandum N°00230-2022-EMAPE/GT de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Tesorería manifiesta que luego de la búsqueda en sus registros físicos y digitales, hallaron veintiocho (38) comprobantes de pago que suman S/ S/7'264,278.24 47 (Siete millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho con 47/100 soles) a favor de CONSORCIO VIAS DE LIMA;

Que, mediante Carta N°336-2022/TAKESHI/SAC de fecha 10 de junio de 2022, el Supervisor se pronuncia sobre la liquidación presentada por el Contratista, señalando un costo final de obra de S/ 7,861,232.65 (Siete millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y dos con 65/100 Soles, inc. IGV),

Que, mediante la Carta N°026-2023-EMAPE/GCI de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Infraestructura comunica al Contratista, el Informe N°008-2023-EMAPE/GCI/CACT de fecha 13 de marzo de 2023, a través del cual la Entidad acepta en la parte financiera la liquidación presentada por el Contratista, con un costo final de obra de S/ 7'611,594.47 (Siete millones seiscientos once mil quinientos noventa y cuatro con 47/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 347,316.24 (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 24/100 soles) incluido IGV;



Que, a través de las Cartas N°s: 004-2022 de fecha 15 de junio de 2022 y 014- 2022 de fecha 18 de octubre de 2022, el Contratista presentó el levantamiento de observaciones documentales;

Que, mediante el Informe N°008-2023-EMAPE/GCI-CACT de fecha 13 de marzo de 2022, el Liquidador de obra señala que el Contratista subsanó las observaciones documentales. Asimismo, señala que la liquidación elaborada por la Entidad se encuentra consentida, concluyendo que el costo final de obra es de S/ 7'611,594.47 (Siete millones seiscientos once mil quinientos noventa y cuatro con 47/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 347,316.24 (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 24/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N°001-2023-EMAPE/GLO-APC de fecha 12 de marzo de 2023, el analista legal de la Gerencia Central de Infraestructura, en base a los antecedentes que contiene, señala que el procedimiento de liquidación se ha cumplido conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N°000152-2023-EMAPE/GCI de fecha 16 de marzo de 2023 la Gerencia Central de Infraestructura señala que es viable proceder con el trámite correspondiente para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra N°15-2021-EMAPE/GCAF y solicita a la Gerencia de Central de Asesoría Legal emita opinión respecto del referido trámite;

Que, mediante el Informe N°000101-2023-EMAPE/GCAL de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Asesoría Legal, indica que conforme al numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia de Liquidación de Obras se encuentra habilitada para pronunciarse por la liquidación del Contrato N°15-2021-EMAPE/GCAF para la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES EN LOS SECTORES 6, 8, 9, 13, 16, 17, 18 Y 21 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO EL PINO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI 2431086, asimismo indica que procede legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato N°15- 2021-EMAPE/GCAF;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N°000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, se aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones, el cual asignó a la Gerencia de Liquidación de Obras como una de sus funciones, la aprobación y emisión de las resoluciones de liquidaciones de obras y consultorías de obras, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado;

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras y la Gerencia Central de Asesoría Legal en el ámbito de su competencia; y al amparo de las facultades otorgadas a la Gerencia de Liquidación de Obras en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Gerencia General N°000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación Final del **Contrato N°15-2021-EMAPE/GCAF**, a cargo de CONSORCIO VIAS DE LIMA, correspondiente a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN LOS SECTORES 6, 8, 9, 13, 16, 17, 18 Y 21 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO EL PINO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2431086, con un costo final de obra de S/ 7'611,594.47 (Siete millones seiscientos once mil quinientos noventa y cuatro con 47/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 347,316.24 (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 24/100 soles) incluido IGV; conforme al Anexo N°01 de la Liquidación, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir** copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previa certificación presupuestal, proceda con el pago del saldo a favor del Contratista, conforme al Anexo N°01 de Liquidación que forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notificar** la presente Resolución a CONSORCIO VIAS DE LIMA, al Supervisor de Obra, Gerencia Central de Asesoría Legal, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Contabilidad, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A. para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc:

HUACHACA MENDOZA CHARLES BELIZARIO -Gerencia Central De Asesoría Legal  
MEDINA CABRERA CESAR AUGUSTO - Gerencia Central de Infraestructura  
FIGUEROA CAMACHO DANIEL CHRISTIAN - Gerencia De ejecución Y supervisión De Obras  
LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO LILIANA - Gerencia Central De administración Y Finanzas  
VELASQUEZ MENDOZA LUIS ALBERTO - Gerencia De Contabilidad  
ODIAGA GUEVARA DEMETRIO ANTONIO - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto

(CMC/cct)



### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

<b>OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN LOS SECTORES 6, 8, 9, 13, 16, 17, 18 Y 21 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO EL PINO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	<b>Monto del Contrato con IGV</b>	: S/. 7,264,278.22
<b>CONTRATO</b>	: N° 15-2021-EMAPE/GCAF	<b>Monto del Contrato sin IGV</b>	: S/. 6,156,167.97
<b>CONCURSO ADS</b>	: Licitación Pública N° 26-2020-EMAPE/CS	<b>Plazo</b>	: 90 Días
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO VIAS DE LIMA	<b>Sistema de contratación</b>	: Suma alzada
<b>SUPERVISIÓN</b>	: TAKESHI S.A.C.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (S/-)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (EMAPE) (S/-)	SALDO (S/-)
1.0	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a.1) Presupuesto de Obra	6,510,555.14	6,156,168.00	
	a.2) Reducción de Obra N° 01 - Resol. de Gerencia General N° 000198-2021-EMAPE/GG	-299,202.08	0.00	
	a.3) Reducción de Obra N° 02 - Resol. de Gerencia General N° 000192-2021-EMAPE/GG	-55,185.08	0.00	
	<b>SUBTOTAL 1.1</b>	<b>6,156,167.97</b>	<b>6,156,168.00</b>	<b>-0.03</b>
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	b.1) Reajuste Presupuesto de Obra	322,600.20	0.00	
	<b>SUBTOTAL 1.2</b>	<b>322,600.20</b>	<b>0.00</b>	<b>322,600.20</b>
1.3	<u>DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</u>			
	c.1) Adelanto Directo	-14,066.23	0.00	
	c.2) Adelanto de Materiales	-14,198.15	0.00	
	<b>SUBTOTAL 1.3</b>	<b>-28,264.38</b>	<b>0.00</b>	<b>-28,264.38</b>
1.4	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>			
	d.1) Adelanto Directo	976,583.27	976,583.27	
	d.2) Adelanto de Materiales	1,331,639.52	1,331,639.52	
	<b>SUBTOTAL 1.4</b>	<b>2,308,222.79</b>	<b>2,308,222.79</b>	<b>0.00</b>
1.5	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO</u>			
	e.1) Adelanto Directo	-976,583.27	-976,583.27	
	e.2) Adelanto de Materiales	-1,331,639.52	-1,331,639.52	
	<b>SUBTOTAL 1.5</b>	<b>-2,308,222.79</b>	<b>-2,308,222.79</b>	<b>0.00</b>
1.6	<u>INTERESES</u>			
	f.1) Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.6</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>SUBTOTAL 1.0 = (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)</b>	<b>6,450,503.79</b>	<b>6,156,168.00</b>	<b>294,335.80</b>
2.0	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>			
	I.G.V. (18%)	1,161,090.68	1,108,110.24	52,980.44
	<b>SUBTOTAL 2.0</b>	<b>1,161,090.68</b>	<b>1,108,110.24</b>	<b>52,980.44</b>
	<b>( SUBTOTAL 1.0 + SUBTOTAL 2.0 )</b>	<b>7,611,594.47</b>	<b>7,264,278.24</b>	<b>347,316.24</b>
3.0	<u>RETENCIONES</u>			
	3.1) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento - Fue Carta Fianza N° 3002021018113	0.00	0.00	
	<b>SUBTOTAL 3.0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.0	<u>PENALIDADES</u>			
	4.1) Por atraso	0.00	0.00	
	4.2) Otras penalidades	0.00	0.00	
	<b>SUBTOTAL 4.0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.0	<u>EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS</u>			
	5.1) De Supervisión por atraso según Art. 189º del RLCE	0.00	0.00	
	<b>SUBTOTAL 5.0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6.0	<b>COSTO A RECONOCER ( SUBTOTAL 1.0 + SUBTOTAL 2.0 )</b>	<b>7,611,594.47</b>	<b>7,264,278.24</b>	
	<b>SALDO DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>347,316.24</b>

<b>COSTO FINAL DE LA OBRA ( SUBTOTAL 1.0 + SUBTOTAL 2.0 )</b>	<b>incluido IGV</b>	<b>7,611,594.47</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>incluido IGV</b>	<b>347,316.24</b>

Fuente: Informe N° 008-2023-EMAPE/GCI/CACT de fecha 13 de marzo de 2023

